

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion casa de los Sres. MICHU HERNANDEZ a 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo son.

Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de estambre, donde permanecerá hasta al recibir el número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enumeración que deberá verificarse cada año. — El Gobernador. Pedro Elices.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

HACIENDA.—NEGOCIADO ÚNICO.

CIRCULAR.

Núm. 141.

El Ilmo. Sr. Director general de la Deuda pública con fecha 13 de Marzo último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado a esta Junta, con fecha 25 de Febrero próximo pasado la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el Duque del Infantado, en solicitud de indemnización de los diezmos que percibía en Santa María del Río y otros pueblos de la provincia de Leon; y en su consecuencia, Visto dicho expediente: Resaltando hallarse debidamente justificado que la reclamación se ha presentado dentro del término legal: Considerando que se halla así mismo acreditado, no solo el extravío de los títulos de pertenencia, como la posesión inmemorial de los diezmos de que se trata, hasta la época de su extinción: Considerando que se ha cumplido con la Real orden de 31 de Mayo de 1848, acompañando los datos oficiales que la misma previene; y Considerando finalmente que se han llenado todos los requisitos legales y justificando la percepción decimal, menos respecto a Villanbrán, que por pertenecer a la provincia de Palencia no puedo formar parte del expediente actual y de Barredas, respecto al que no se acreditó la posesión en la época de la

extinción de los diezmos, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, se ha servido declarar procedente la indemnización de las partes de diezmos que el Duque percibía en los pueblos de Cea, Santa María del Río, Villanbrán, Carbajal, Veilla, Valdecapa, Mozos, Villaselán, Villadiego, San Martín de la Cueva, San Pedro de Valleraduey, Villaverde y Villamol, de la provincia de Leon, siempre que no sea exento del pago de diezmos y si percaptor. De Real orden digo a V. I. para los efectos correspondientes con remisión del expediente original.

Lo que por acuerdo de la Junta de fecha de hoy, participo a V. S. para su conocimiento y fines que correspondan.

Lo que ha dispuesto anunciar en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850 para los efectos correspondientes. Leon 7 de Abril de 1868.

EL GOBERNADOR.
Pedro Elices.

HACIENDA.—NEGOCIADO ÚNICO.

Núm. 142.

En el sorteo celebrado en Madrid el día 6 para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a Doña María del Remedio Sis. hija de D. Ambrosio, vecino de Cutanda, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el Boletín oficial, de orden del Sr. Director general de Rentas Estancadas y Loterías para que llegue a noticia de la interesada. Leon 9 de Abril de 1868.

EL GOBERNADOR.
Pedro Elices.

Gaceta del 10 de Marzo.—Número 70.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA

Número 363.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten a la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que a continuación se expresan:

Número de orden	Corporaciones.	Importe de las relaciones. Rs. Cents.
-----------------	----------------	---------------------------------------

MES DE JULIO DE 1865.

Provincia de Leon.

51316	Ayuntamiento de Astorga.	27,787
51317	Idem de Azudinos.	11,200
51318	Idem de Corcos.	4,213
51319	Idem de Leon.	539,307
51320	Idem de Mansilla de las Mulas.	64
51321	Idem de Palacios de la Valduerna.	35,882
51322	Idem de Paraceta del Río.	6,055
51323	Idem de Ribles.	6,666
51324	Idem de Sahagun.	18,800
51325	Idem de Santa Lucia.	27,093
51326	Idem de Toral de los Vados.	6,427
51327	Idem de Villanizar.	7,414
51328	Idem de Villornato.	51,407
51329	Idem de Izagre.	7,466

MES DE AGOSTO.

51332	Ayuntamiento de Aldeadefle.	33,600
51333	Idem de Abiaños.	11,201
51334	Idem de Bonavides.	41,654
51335	Idem de Cembranos.	5,334
51336	Idem de Carbajal de Rueda.	32
51337	Idem de La Valdeava.	2,667
51338	Idem de San Adrian del Valle.	110,607
51339	Idem de Vega de Infanzones.	40,584

MES DE SEPTIEMBRE.

51342	Ayuntamiento de Astorga.	45,387
51343	Idem de Leon.	17,304
51344	Idem de Loredaninos.	37,334
51345	Idem de Mañón.	10,181
51346	Idem de Navatejera.	19,200
51347	Idem de Palacios de la Valduerna.	565,616
51348	Idem de Santa Maria del Rey.	16
51349	Idem de San Martin de Torres.	30,400

CLASIFICACION.

MES DE OCTUBRE.

51352 Ayuntamiento de Avelgas.	7,392
51353 Idem de Laguna de Negrillos.	19,259
51354 Idem de Matallana.	4,007
51355 Idem de Palacios de la Valderna.	64
51356 Idem de Rinor.	214,305
51357 Idem de Salientes.	71,515
51358 Idem de San Juan de Torres.	42,721
51359 Idem de Santo Tomá de las Ollas	2,733
51360 Idem de Villacitor.	99,454
51361 Idem de Villadangos.	96,640

MES DE NOVIEMBRE.

51364 Ayuntamiento de Arcabueja.	16,534
51365 Idem de Algañefe.	1,339,800
51366 Idem de Cabañeros.	23,574
51367 Idem de Carrizal.	7,200
51368 Idem de Fresnelino.	14,400
51369 Idem de Jorilla.	228
51370 Idem de Leon.	581,441
51371 Idem de Sahagun.	187,273
51372 Idem de Santa Cruz.	27,111
51373 Idem de Villabobar.	21,867
51374 Idem de Izagre.	31,627

MES DE DICIEMBRE.

51377 Ayuntamiento de Alden del Puente.	18,134
51378 Idem de Aivres.	34,131
51379 Idem de Arenillas.	389,474
51380 Idem de Banecidas.	5,920
51381 Idem de Castellanos.	5,894
51382 Idem de Cea.	69,334
51383 Idem de Columbrianos.	119,467
51384 Idem de Fozledo.	32,875
51385 Idem de Leon.	1,512,267
51386 Idem de Palacios del Sil.	30,934
51387 Idem de Palacios de la Valderna.	178,934
51388 Idem de Ponferrada.	160,160
51389 Idem de Sahagun.	123,362
51390 Idem de Santa Catalina.	41,547
51391 Idem de Valverde Enrique.	20,267
51392 Idem de Valderas.	42,668

Madrid 20 de Febrero de 1868.—J. G. Villanova.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Estracto de la cuenta del mes de Febrero último, rendida por el Depositario de fondos del presupuesto de esta provincia comprensiva de los ingresos y gastos ocurridos durante el mismo y de las existencias que quedan para el mes siguiente.

CARGO.	Escudos Mts.
Existencia que resultó en 31 de Enero último.	30.569 710
Recaudado por todos conceptos en el mes de esta cuenta.	43.563 222
TOTAL.	74.132 932

DATA.

Administracion provincial.	1.747 493
Servicios generales.	1.450 872
Instruccion pública.	1.410 978
Beneficencia.	9.593 145
Carreteras.	333 331
Otros gastos.	23 200

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Traslaciones de caudales de unas cajas á otras.	10.550,000
TOTAL.	25.079 019

RESÚMEN.

Importa el cargo.	74.132 932
Id. la data.	25.079 019
Saldo ó existencia para Marzo.	49.053 913

En la depositaria provincial.	44.516 677
En el Instituto de segunda enseñanza.	683 162
En la escuela normal de maestros.	145 606
En la Junta provincial de Beneficencia.	3.708 678
igual.	

Leon y Marzo 30 de 1868.—El Depositario de fondos provinciales, Francisco Barón.—V. B.—El Gobernador, *Idices.*

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Corullon.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento de Corullon, dotada con el sueldo anual de 330 escudos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde, en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín. Será de cargo del Secretario formar toda clase de repartimientos cuentas municipales y demás trabajos ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento y Alcaldía. Corullon 29 de Marzo de 1868 —Cayetano Garcia.

Insértese.—*Bices.*

Para que las Juntas parroquiales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan puedan practicar con acierto la rectificacion de los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1868 á 1869 se hace preciso que los propietarios, colonos y administradores así vecinos como forasteros que posean ó tengan á su cargo riqueza de las clases precedentes en los pueblos de los respectivos municipios, presenten en las Secretarías de los mismos dentro del término de 15 dias á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial las relaciones claras y expresivas de las alteraciones sufridas en sus riquezas durante el corriente año, justificadas en forma con los correspondientes títulos de propiedad registrados ó en su defecto con la oportuna carta de pago por los que hagan relacion á compras de Bienes Nacionales; en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin verificarlo, las Juntas obrarán conforme á instruccion y parará á los suerosos el perjuicio consiguiente.

Ayuntamientos á que hace referencia el anuncio anterior.

- Benavides.
- Castrocontrigo.
- Congosto.
- Corullon.
- Lancari.
- Quintana del Marco.
- Santovenia de la Valdencina.

Valdefuentes.
Vegas del Condado.
Insértese.—*Bices.*

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en el Instituto provincial de Lugo y en los locales de la Coruña, Tudela y Tapia las cátedras de Física y Química, dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos cada una, las cuales han de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Licenciado en la facultad de Ciencias, seccion de las Físicas matemáticas; Bachiller en la misma facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero de 1867 ó Ingeniero industrial de la especialidad química.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín*; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Orígenes del calorico. Madrid 18 de Marzo de 1868.—El Director general, Carlos Maria Coronado.—Es copia.—El Rector, Domingo Alvarez Arenas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda el Palacio titulado del Conde de Luna, sito en la plazuela del mismo nombre, que hoy ocupa el asilo de mendicidad, compuesto de diferentes habitaciones, almacenes, paneras, cuartos y bodega. La persona que quiera interesarse en el mismo, puede verse con el Administrador que vive calle de San Francisco número 4

Imp. de F. Miñon y hermano.